**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAESP-116-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP Y MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA A FAVOR DE JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**

**DOLLY ARIAS CASAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.812.531 en su condición de Subdirectora Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 272 del 21 de mayo de 2024, del cual tomó posesión mediante el Acta No.028 de fecha 27 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, y estando debidamente facultada para la celebración de la presente cesión, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en la Resolución 119 de 2020, demás disposiciones concordantes, quien se denominará la UNIDAD por una parte, por otra parte, **MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.153.491, en calidad de **CEDENTE,** y por otra, **JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.442.163 en calidad de **CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAESP-116-2026**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP-** es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo Distrital No. 257 de 2006).

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales Nº UAESP-116-2026 con **MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.153.491, dicho contrato se suscribió en la plataforma SECOP II el 23/01/2026 y se estableció el siguiente objeto: *"SAL012 Brindar servicios profesionales en la asesoría jurídica en el ejercicio de la defensa de los intereses de la Entidad, especialmente en los asuntos que estén a cargo de la Subdirección de Asuntos Legales.",* por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($88.452.000), incluido todos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, con un plazo de SIETE (07) MESES, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento del mismo.

El día 29 enero de 2026, se dio inicio al contrato, con fecha de terminación del 28 de agosto de 2026, el cual fue respaldado por el CDP No. 457 del 19 de enero del 2026 y CRP No. 265 del 29 de enero 2026.

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAESP-116-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP Y MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA A FAVOR DE JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**

El contratista mediante correo electrónico fechado 01 de julio de 2026, solicitó la cesión del contrato en referencia, manifestando que: solicitó la cesión del contrato en referencia, manifestando lo siguiente:

> *"(…) Por medio de la presente comunicación, me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales de la referencia, la cual se requiere que se haga efectiva a partir del día 02 de julio de 2026.*
>
> *Agradezco de antemano su comprensión, apoyo y gestión frente a esta solicitud.*
>
> *Quedo a su entera disposición para llevar a cabo los trámites administrativos a los que haya lugar. (…)"*

La supervisión acepta la cesión propuesta del contrato, por lo cual se indica que el señor **MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA** desarrollará sus actividades hasta el día 01 de julio de 2026 del contrato de prestación servicios profesionales UAESP-116-2026, siendo así efectiva la cesión del contrato a partir del 02 de julio de 2026.

Que la supervisión, verificó el perfil requerido y los documentos aportados por el señor **JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.442.163, en calidad de **CESIONARIO**, se encuentra que **CUMPLE** con los requisitos para suscribir la cesión del contrato UAESP-116-2026, como se encuentra validado en el certificado de experiencia e idoneidad adjunto a la presente solicitud.

Así mismo, se realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y se encuentra en sus calidades para suscribir la presente modificación.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se adelanta la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. UAESP-116-2026, en el estado en que se encuentra de acuerdo a la solicitud de modificación realizada por la supervisión del contrato.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en su calidad de ordenadora del gasto del contrato en cuestión, autoriza la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. UAESP-116-2026 al CESIONARIO, **JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.442.163, acorde con las estipulaciones contractuales establecidas en el contrato en mención.

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAESP-116-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP Y MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA A FAVOR DE JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**

Que el valor del contrato a ceder es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($26.115.400) M/CTE** que cubrirá el plazo desde el 02 de julio de 2026 al 28 de agosto de 2026

Es preciso mencionar que el CEDENTE, **MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.153.491, ejecutó sus actividades en relación con las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales No. UAESP-116-2026, además, tiene pendiente el cobro del periodo:

1. Cuenta de cobro del 01 de junio al 25 de junio de 2026 por valor de **DIEZ MILLONES QUNIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($10.530.000),** incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

2. Cuenta de cobro correspondiente al día 01 de julio de 2026 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($421.200),** incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato

La información financiera arriba señalada, se encuentra conforme a los PREDIS adjunto, y que se relacionan así:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor total del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. UAESP-116-2026 | $ 88.452.000 |
| Valor pendiente por pagar al contratista MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA, en calidad de cedente, correspondiente al periodo del 01 de junio al 25 de junio de 2026 | $10.530.000 |
| Valor pendiente por pagar al contratista MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA, en calidad de cedente, correspondiente al día 01 de julio de 2026. | $421.200 |

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAESP-116-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP Y MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA A FAVOR DE JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**

| | |
|---|---|
| Valor ejecutado por la contratista MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA, en calidad de cedente del 29 de enero de 2026 al 01 de julio de 2026 | $ 62.337.600 |
| Valor a Ceder del Contrato No. UAESP-116-2026 a partir del día 02 de julio de 2026 hasta el 03 de septiembre de 2026 | $ 26.114.400 |

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**: Ceder el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. UAESP-116-2026, suscrito entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS** y **MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.153.491, cuyo objeto consiste en: "*SAL-012 Brindar servicios profesionales en la asesoría jurídica en el ejercicio de la defensa de los intereses de la Entidad, especialmente en los asuntos que estén a cargo de la Subdirección de Asuntos Legales.*", a favor de **JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.442.163, a partir del día 02 de julio de 2026 inclusive, quien adquiere la calidad de CONTRATISTA y, por ende, serán a su favor y cargo, todos los derechos y obligaciones que se generen con ocasión del contrato cedido.

**SEGUNDA:** El estado financiero del contrato de prestación de servicios No. UAESP-116-2026 es el siguiente:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor total del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. UAESP-116-2026 | $ 88.452.000 |
| Valor pendiente por pagar al contratista MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA, en calidad de cedente, correspondiente al periodo del 01 de junio al 25 de junio de 2026 | **$10.530.000** |

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAESP-116-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP Y MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA A FAVOR DE JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**

| | |
|---|---|
| Valor pendiente por pagar al contratista MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA, en calidad de cedente, correspondiente al día 01 de julio de 2026. | $421.200 |
| Valor ejecutado por la contratista MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA, en calidad de cedente del 29 de enero de 2026 al 01 de julio de 2026 | $62.337.600 |
| Valor a Ceder del Contrato No. UAESP-116-2026 a partir del día 02 de julio de 2026 hasta el 03 de septiembre de 2026 | $ 26.114.400 |

**TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. UAESP-116-2026.

**CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cesionario se obliga tramitar y presentar las garantías otorgadas que ampare lo dispuesto en el numeral 3 del Clausulado Complementario del contrato UAESP-116-2026.

**QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales se perfeccionará con la firma de las partes y su publicación en la Plataforma SECOP II.

Jimmy Alexander García Urdaneta

Firmado digitalmente por Jimmy Alexander García Urdaneta
Fecha: 2026.07.02 15:41:19 -05'00'

**MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA**
Cedente

**JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**
Cesionario

**DOLLY ARIAS CASAS**
C.C. 51.812.531
ORDENADORA DEL GASTO